

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Treinta y Uno (31) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00138.

Los escritos que militan a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegados por la apoderada judicial de la entidad demandante los días 25 de febrero y 22 de marzo pasados, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 28 y 31 del expediente digital).-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del compaginario (derivado No. 29 del expediente digital).-

A efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada CLAUDIA ANDREA LUNA BASTIDAS, luego de notificada del auto de apremio en la forma ordenada por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante la remisión de copias de la demanda y sus anexos y copia del auto mandamiento ejecutivo a la dirección electrónica aportada por la parte actora, conforme se acredita con las documentales aportadas al expediente (derivado No. 28 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 440, inciso 2° del C. G. del Proceso.-

De otra parte, en esta oportunidad se procede a declarar sin valor ni efecto el auto de fecha 16 de marzo del año 2022, como quiera que la dirección electrónica donde se practicó la diligencia de notificación del auto de apremio al extremo demandado, fue aportada previamente al expediente, conforme se desprende de la documental que obra en el compaginario (derivado No. 24 del expediente digital).-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
Juez

(2)

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **057**, hoy **01 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 014**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6277261dda4d783227e678e3fbc148a124ada49e4af367f931406fb9b91a6892**

Documento generado en 31/03/2022 04:24:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**